



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 21 de julio de 2017, por el que se modifica la Normativa de Matrícula y Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid.

Esta modificación de la Normativa de Matrícula y de Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid se debe a que, transcurrido un año desde su aprobación, se han detectado situaciones que no están amparadas por lo dispuesto en su articulado y que afecta directamente a un gran número de alumnos.

Se ha detectado un tratamiento desigual en la devolución de precios públicos a los alumnos de grado y de máster que se matriculan en el primer plazo de matrícula de las asignaturas que se imparten en el segundo cuatrimestre –la mayoría de la veces para poder solicitar becas–, respecto a los alumnos que se matriculan de las asignaturas del segundo cuatrimestre en el plazo de ampliación de matrícula, antes del inicio del segundo cuatrimestre, ya que estos últimos tienen la posibilidad de anular la matrícula de las citadas asignaturas con posterioridad al inicio del segundo cuatrimestre, por lo que con la modificación se resuelve la diferencia.

Por ello, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de la modificación de la Normativa de Matrícula y Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid.

Artículo único. Modificación de la Normativa de Matrícula y Devolución de Precios Públicos de la Universidad de Valladolid, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2016.

Uno. En el artículo 9.3 e), que actualmente tiene la siguiente redacción: «*Que los estudiantes de grado o máster soliciten la anulación total de la matrícula en el plazo establecido en el artículo 6.2 b) y c).*».

Se añaden los siguientes párrafos:

No obstante, para los estudiantes de grado, si la solicitud se realiza con posterioridad a este plazo y antes de que finalice el plazo de un mes desde el inicio del segundo cuatrimestre, tendrán derecho, en su caso, a la devolución de los precios públicos correspondientes a las asignaturas cuya docencia se imparta exclusivamente en el segundo cuatrimestre.

En el caso de los estudiantes de máster, si la solicitud se realiza con posterioridad a este plazo y antes de que finalice el plazo de siete días desde el inicio del segundo



cuatrimestre, tendrán derecho, en su caso, a la devolución de los precios públicos correspondientes a las asignaturas cuya docencia se imparta exclusivamente en el segundo cuatrimestre.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, y será de aplicación a partir del curso académico 2017-2018.

Valladolid, 24 de julio de 2017.

El Rector,

Fdo.: DANIEL MIGUEL SAN JOSÉ